



Villa
Allende
Municipio



DECRETOS

Villa Allende, 1 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **BARBARA MARTÍN DIEGO** al cargo de Personal de Gabinete de la Municipalidad de Villa Allende.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **BARBARA MARTÍN DIEGO** al cargo de Personal de Gabinete de la Municipalidad de Villa Allende a partir del día 1 de Marzo del año en curso.-

Art. 2º: AGRADECER al Sr. **BARBARA MARTÍN DIEGO** el desempeño y compromiso en el cargo.-

Art. 3º: Notifíquese al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos, entregando copia del presente Decreto.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 44/18

Villa Allende, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El **Expte. N° 10572/2018** mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de Obra Adoquinado Vereda Rotonda de Carrefour.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación para la realización de la “**OBRA ADOQUINADO VEREDA ROTONDA DE CARREFOUR**”, detallando las condiciones técnicas de la obra a realizar.

2 - Que asimismo obran incorporados los antecedentes y el presupuesto de las firmas: 1.-“ARENA S.A. ”, quien cotiza en precios unitarios por un monto de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Veinticuatro centavos (\$ 135.862,24.-); 2.-“DROMOS S.A.”, quien cotiza en precios unitarios por un monto de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 264.000.-); y 3.-“BROOKS”, quien cotiza en precios unitarios por un monto de Pesos Ciento Noventa Mil Ciento Doce con Veinte centavos (\$ 190.112,20.-)

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propone, la contratación de la misma con la firma BROOKS, por un monto total de Pesos Ciento Noventa Mil Ciento Doce con Veinte centavos (\$ 190.112,20), por ser la más conveniente ya que cuya cotización comprende materiales y mano de obra; no así la cotización de la empresa ARENAS S.A., que sólo incluye materiales.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la existencia de fondos para la presente contratación. Que asimismo se ha realizado la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

3- Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de **OBRA ADOQUINADO VEREDA ROTONDA DE CARREFOUR**, es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto 2018.



Villa
Allende
Municipio



Por ello, y lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la Obra **ADOQUINADO VEREDA ROTONDA DE CARREFOUR**, con la firma **BROOKS**, por un monto total de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 190.112,20)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art.2º: AUTORIZAR al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con la firma **BROOKS**.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°45/18



Villa Allende, 1 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete en la Oficina de Asesoría Letrada de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: Designar a partir del 1º de Marzo del presente año, Personal de Gabinete, a cumplir funciones en la Oficina de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **KORENBLIT MARIANA GABRIELA D. N. I. N° 24.496.727.-**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios - año 2018.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 46/18

Villa Allende, 02 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 07/18.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°47/18



Villa Allende, 06 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 10178/2018** mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de “ **PROVISIÓN MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN BACHEO EN DIFERENTES ARTERIAS** ” de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 20/2018, se hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra “ **PROVISIÓN MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN BACHEO EN DIFERENTES ARTERIAS** ” de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.528.000,00)**.

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 15 y 16 de Febrero de 2018 y en el diario Comercio y Justicia los días 14 y 16 de Febrero de 2018, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de Febrero de 2018 que da cuenta que presentó sus ofertas como único proponente la firma: “**PABLO AUGUSTO FEDERICO**” cotizando por un total de Pesos Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Ocho y Ocho (\$ 1.526.888,00).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando Acta de Adjudicación propiciando la adjudicación de la obra “ **PROVISIÓN MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN BACHEO EN DIFERENTES ARTERIAS**” de la Ciudad de Villa Allende, a la firma: “**PABLO AUGUSTO FEDERICO**”, por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Ocho y Ocho (\$ 1.526.888,00), por ser el único oferente, cotizando la obra por un monto inferior al presupuesto oficial.-

3- Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Publica en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 30/2017, correspondiendo en la instancia la Adjudicación de la presente licitación para la contratación de la obra “ **PROVISIÓN MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN BACHEO EN DIFERENTES ARTERIAS**” de la Ciudad de Villa



**Villa
Allende
Municipio**



Allende en los términos señalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la firma “PABLO AUGUSTO FEDERICO” por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 1.526.888,00).

Por todo ello, el informe técnico acompañado, y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: ADJUDICASE a la firma “PABLO AUGUSTO FEDERICO”, el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “ **PROVISIÓN MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN BACHEO EN DIFERENTES ARTERIAS**” de la ciudad de Villa Allende, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.526.888,00).**-

Art.2º: Comuníquese a la Empresa adjudicada entregándose copia de presente Decreto.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 48/18



Villa Allende, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **RED DE DESAGUES CLOACALES – VILLA ALLENDE – ETAPA 1 A – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA** conforme a **Decreto N° 169/17.-**

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 169/17 se llamó a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra **RED DE DESAGUES CLOACALES – VILLA ALLENDE – ETAPA 1 A – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA.**

Que el día 18/09/2017, se procede a la apertura de sobres, dejando constancia de lo actuado en Acta correspondiente, que da cuenta de la recepción de la cantidad de siete (7) ofertas: 1- **VADIEG S.A.**, cuya propuesta económica es por la suma de pesos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil novecientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 64.779.903,38); 2- **REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L.** cuya propuesta económica es por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta nueve con veintisiete centavos (\$54.417.939,27); 3- **HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.** cuya propuesta económica es por la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con siete centavos (\$ 57.994.249,07) ; 4-**PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L.** cuya propuesta económica es por la suma de pesos setenta y cuatro millones treinta mil seiscientos cincuenta y uno con trece (\$74.030.651,13) ; 5-**ARC S.R.L** cuya propuesta económica es por la suma de pesos sesenta millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos doce con ochenta y un centavos (\$ 60.869.912,81).; 6-**PABLO AUGUSTO FEDERICO**; cuya propuesta económica es por la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos once mil ochocientos cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 55.911.805,64), 7- **ERNESTO TARNOUSKY S.A.** cuya propuesta económica es por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$57.648.331,54).

Que mediante Decreto N° 210/17 se crea la **COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN** de conformidad a lo establecido en el Art. 11° del Pliego Particular de Condiciones.

Que con fecha 27/10/2017 se expide la comisión de pre adjudicación, en cuyo informe se explican los criterios de trabajo y selección, se efectúa listado de ofertas presentadas, listándolas de menor a mayor precio, luego se efectúa análisis de documentación y antecedentes (técnicos, económicos y legales) de la oferta



económicamente más ventajosa,..... “y establece que para el caso que dicha empresa cumpliera con los requisitos legales y técnicos exigidos por el pliego de la licitación, le será pre-adjudicada al oferente respectivo. Se ingresará al análisis de la oferta que le sigue en precio, sólo para el caso de que no se cumpliera con tales requisitos”.

Que (la comisión de Pre Adjudicación) justifica el criterio explicitado lo establecido en los párrafos quinto y sexto de la cláusula 23 del Pliego Particular de Condiciones que rezan:“Una vez revisadas las cifras parciales y totales de las ofertas y corregido cualquier error aritmético detectado, se determinará cuál es la oferta de menor precio y se procederá posteriormente a realizar la evaluación de los requerimientos administrativos, la evaluación técnica y la capacidad económica financiera, la propuesta de pre adjudicación se elevará si dicha oferta cumple con todos los requerimientos de las bases...Se considerarán aquellos apartamientos que resulten subsanables sin afectar la igualdad de los oferentes. Si se verifica que la oferta no cumple con los requerimientos por apartamientos insalvables, se procederá a evaluar la que está en segundo lugar por precio y así sucesivamente, hasta lograr una oferta conveniente..”

Que el informe de la comisión de Pre Adjudicación, establece el siguiente orden: **1-** Propuesta de la firma Redex Construcciones S.R.L. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta nueve con veintisiete centavos (\$54.417.939,27).**2-** Propuesta de la firma Pablo Augusto Federico quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos cincuenta y cinco millones novecientos once mil ochocientos cinco con sesenta y cuatro centavos (\$55.911.805,64) **3-** Propuesta de la firma Ernesto Tarnousky S.A. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$57.648.331,54) **4-** Propuesta de la firma Hugo del Carmen Ojeda S.A. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con siete centavos (\$57.994.249,07). **5-** Propuesta de la firma ARC S.R.L. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos sesenta millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos doce con ochenta y un centavos (\$60.869.912,81). **6-** Propuesta de la firma Vadiieg S.A. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil novecientos tres con treinta y ocho centavos (\$64.769.903,38).**7-** Propuesta de la firma Ponce Construcciones S.R.L. quien cotiza la obra en su totalidad por la suma de pesos setenta y cuatro millones treinta mil seiscientos cincuenta y uno con trece (\$74.030.651,13)

Que efectuado el análisis de la propuesta económicamente más conveniente el informe de la Comisión de Pre Adjudicación, establece que..... “la oferta presentada por Redex S.R.L. no presenta errores u omisiones no subsanables, por lo que ha dado cumplimiento a lo prescripto por la cláusula 23, segundo párrafo, del Pliego Particular de Condiciones..... En cuanto a los antecedentes empresarios de Redex Construcciones S.R.L., la citada sociedad ha dado cumplimiento a los requerimientos previstos en la cláusula 23.3 del Pliego Particular de Condiciones.En cuanto a los antecedentes técnicos de Redex Construcciones S.R.L., esta empresa ha cumplimentado con los requerimientos previstos en la cláusula 23.4 a) del Pliego Particular de Condiciones. Respecto a los requerimientos exigidos por la cláusula 23.4 b) del Pliego Particular de



Condiciones, se observa de la oferta presentada por Redex Construcciones S.R.L. los ha cumplimentado, conforme puede advertirse en Planilla que Anexa.Los requerimientos exigidos por la cláusula 23.4 c) y d) también han sido cumplimentados conforme surge de la documentación acompañada.....

En cuanto a los antecedentes financieros del oferente exigidos por la cláusula 23.5 del Liego Particular de Condiciones,” CONCLUYENDO:..... “que, por ser la oferta de menor monto presentada y por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego Particular de Condiciones, la ejecución de la obra “Red de Desagües cloacales – Villa Allende – Etapa 1 A – Departamento Colón – Provincia de Córdoba” debería ser encomendada a la sociedad Redex Construcciones S.R.L.”

Que a los fines de continuar con el proceso de la licitación, con fecha 02/11/2017 se elevan los antecedentes al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENHOSA, a fin de obtener la correspondiente NO OBJECCIÓN, al dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que con fecha 15/02/2018 bajo el Número de Expediente NO-2018-07079843-APN- ENHOSA y como perteneciente a la Obra de desagües Cloacales de la Ciudad de Villa Allende el Sr. Sub Secretario del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, notifica la “No Objeción” al informe de la comisión de Pre Adjudicación, a favor de “REDEX S.R.L.”

Que conforme pedido formalmente efectuado por la Municipalidad de Villa Allende, de prorrogar el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas, las mismas se encuentran vigente en cuanto así lo hayan aceptado y manifestado en tal sentido.

Que estando en condiciones de Adjudicar la Obra Licitada, resulta necesario el dictado de un Decreto en tal sentido, realizando la publicación y notificación del mismo como de los documentos necesarios que lo fundamentan, a fin de que los oferentes ejerzan los derechos que crean corresponderles.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: ADJUDICASE la Obra **RED DE DESAGUES CLOACALES – VILLA ALLENDE – ETAPA 1 A – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA**, a la firma **REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L.** , por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta nueve con veintisiete centavos (\$54.417.939,27) , bajo las condiciones establecidas en Licitación , Pliegos, Convenio con ENHOSA y demás vinculados a los mismos.

Art. 2°: NOTIFIQUESE el presente Decreto, en domicilio y modalidad establecida en pliegos, a las empresas oferentes y a la oferente - adjudicataria, adjuntando copia del



Villa
Allende
Municipio



INFORME de la Comisión de Pre Adjudicación y copia simple de NO OBJECCIÓN
emitido por el ENHOSA.

Art. 3°: INFORMAR mediante web municipal y dejar expediente para vista de los interesados en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, por el término de legal.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°50/18

Villa Allende, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El proyecto de **PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

Y CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración un proyecto de PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

Que tanto en el ámbito Nacional y Provincial se viene trabajando en la modernización de la administración pública, en nación mediante el dictado de los decretos N° 434/16, Plan de Modernización del Estado; Decreto N° 891/17, de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación; Decreto N° 894/17, Reglamento de Procedimientos Administrativos y en la Provincia de Córdoba mediante el dictado de la Ley N° 8836 y el Decreto N° 1280/14 de Creación de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital”, lo que requiere que los municipios hagan lo propio en el ámbito de su competencia.

Que en dicho proyecto se propone un PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, contemplando entre sus objetivos construir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, incorporando a tal fin las tecnologías de la información y de las comunicaciones, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos a información personalizada, coherente e integral.

Que asimismo se propicia la implementación de un sistema unificado de atención al vecino denominado VECINO DIGITAL, que posibilitara la realización de trámites en la página web municipal el pago de tasas e impuestos, seguimiento de expedientes, solicitud de turnos para atención en oficinas municipales, realización de reclamos y pedidos, entre otros.

Que otro de los objetivos de este Plan es la digitalización de los archivos, catastro y despacho municipal y la puesta a disposición de los vecinos de información de gobierno y de gestión a los fines de mayor transparencia en pos de un Gobierno Abierto Municipal, entendiendo que la generación y puesta a disposición de información por parte del municipio no solo beneficia a la gestión municipal para la toma de decisiones de gobierno, para lo que resulta fundamental, sino que al ser compartida con los vecinos posibilita su participación en la gestión pública y su control.

Que asimismo su implementación supone modificación de procesos internos y de gestión de trámites, como así también la reorganización de las reparticiones municipales y de sus estructuras y el dictado de manuales de procedimiento para la

actuación administrativa, estableciendo asimismo un programa de capacitación del personal municipal.

Que otro de sus objetivos es hacer lugar a la revisión de la normativa de la ciudad de Villa Allende, propiciando la simplificación normativa y la actualización de la misma, y la realización de un inventario normativo eliminando la que resulte innecesaria.

Que se propone la atención al vecino mediante la implementación de una MESA UNICA DE ENTRADAS Y DE ATENCION AL VECINO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE (MUEAVVA), propiciando su utilización a los fines de la realización de trámites municipales

Que a tales fines y en atención a los objetivos propuestos resulta imprescindible la implementación del PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE de conformidad a lo detallado en el ANEXO I al presente, estableciendo como autoridad de aplicación a los fines del presente a la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad.

Por todo ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada Municipal y en el marco de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: APRUÉBASE el PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE de conformidad a lo detallado en el ANEXO I de la presente.

Art. 2º: La autoridad de aplicación del presente PLAN estará a cargo de la Secretaria de Hacienda de este Municipio, la que tendrá las facultades necesarias para la implementación del Plan y para disponer reorganización administrativa.

Art. 3º: Notifíquese a las Secretarías y a todas las reparticiones municipales a los fines que tomen conocimiento del presente.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 51 /18



ANEXO I:

PLAN DE MODERNIZACIÓN:

Objetivo:

- Modernizar el Estado Municipal, para que éste pueda desenvolverse con rapidez, eficiencia y eficacia, mejorando los servicios, para que tengan mayor alcance y accesibilidad, logrando una mayor capacidad de resolución y en consecuencia ciudadanos más satisfechos.

Ejes del Plan de Modernización:

A. Desburocratización y mejora de procesos internos:

1. Oficina de Catastro: Digitalización del Catastro (Conjuntamente con País Digital y Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba)
2. Oficina de Registro Civil: Gestor Documental y Tramitación Electrónica (conjuntamente con País Digital)
3. Oficina de Despacho: Gestor Documental y Tramitación Electrónica (conjuntamente con País Digital)
4. Oficina de Compras: Despapelización de órdenes de compra, pirámide de aprobaciones y seguimiento. Nueva Ordenanza de Contrataciones.
5. Oficina de Habilitación de Negocios: Gestor Documental y Tramitación Electrónica (conjuntamente con País Digital)
6. Mesa Única de Entradas y Atención al Vecino de Villa Allende (MUEVVA): Armado e implementación. Gestor Documental y Tramitación Electrónica (conjuntamente con País Digital).

B. Transparencia y Gobierno Abierto:

1. Facilitar el acceso a la Información Pública
 - Información Presupuestaria y de Gestión
 - Información de Tramites Municipales
 - Información de Oficinas Municipales
2. Participación del Vecino: Registro de participación digital con certificación de identidad.
3. Subastas Inversas: Instalación del programa de subastas inversas del Gobierno de la Provincia de Córdoba (conjuntamente con Ministerio de Finanzas de la Provincia)

C. Capital Humano (RRHH):

1. Análisis de Dotación (conjuntamente con Ministerio de Modernización de la Nación)

-
2. Carrera del Empleado Público (modificación del Estatuto y de los Escalafones)
 3. Implementación de Evaluaciones de desempeño anuales
 4. Plan de Capacitación
 5. Armado de **Tablero de Control** (de dotación) con indicación de las principales variables que afectan al costo laboral

D. Sistema Unificado de Gestión del Vecino

1) Plataforma de VECINO DIGITAL Nivel 1:

- a) Portal de Tramites: Relevar TODOS los puntos de contacto Vecino-Municipalidad y todos los trámites que puede realizar el vecino en la Municipalidad para reestructurar los procesos internos – que todos los trámites puedan ejecutarse vía web.
 - i. Turnos de Licencias de Carnet de Conducir con validación del celular y datos del vecino
 - ii. Turnos en Oficina de Registro Civil
 - iii. Reclamos y seguimiento de reclamos vía web (Tablero de Control)
 - iv. Catastro Digital para obtener planchetas por web
- b) Portal de Recursos Tributarios:
 - i. Pago de Tasas (Autos, Inmuebles y Comercio), impresión de cedulones y confección de planes de pagos. Pago por débito automático. Todo en web.
 - ii. Cobro de deuda con el 15% adicional (deuda extrajudicial) - armado de planes de pago en la web
 - iii. Pago de Talleres Culturales, de Deportes y Cementerio.
 - iv. Comercio: DDJJ Web y Cedulones digitales
- c) Portal de Expedientes Digitales: Seguimiento de expedientes, estado y etapa en el seguimiento. **Tablero de control** para mejorar respuesta al vecino.
- d) Portal de Desarrollo Social con **Tablero de Control**
- e) Portal de Proveedores (Para llamados a concursos de precios, actualización de datos, consulta de ordenes pendientes)
- f) Portal para Empleados Municipales (Impresión de recibos, consulta de legajos, etc.) – Digitalización de Legajos

2) Plataforma de VECINO DIGITAL Nivel 2: Registro de participación con certificación de identidad - Para generar espacios de participación dirigidos a los vecinos afectados por las obras en cuestión (pueden ser espacios de debate o de audiencia pública vinculantes o no)

Villa Allende, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 10320/2018 mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra: “**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED**” de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 27/2018, se hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra “**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED**” de la Ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil (\$ 1.512.000,00).

2 – Que se efectuó la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 21 y 22 de Febrero de 2018 y en el diario Comercio y Justicia los días 20 y 22 de Febrero de 2018, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que conforme acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de Marzo de 2018 la misma da cuenta que presentaron sus ofertas las firmas: 1.-“**SOLFLIX S.A.**” cotizando por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta centavos (\$ 1.347.637,50.-); y 2.-**INELSA S.A.**, cotizando por un total de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Uno con Ochenta y Tres centavos (\$ 1.366.371,83.-).

Que seguidamente toma intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acompañando nota propiciando la adjudicación de la obra “**INSTALACIÓN LUMINARIAS LED**” de la Ciudad de Villa Allende, a la firma: “**SOLFLIX S.A.**”, por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta centavos (\$ 1.347.637,50.-), por ser la oferta más ventajosa.

3- Que en virtud de todo lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto 2.018, correspondiendo en esta instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se resuelva: I) Adjudicar la presente licitación para la contratación de la obra “**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED**” de la Ciudad de Villa Allende en los términos señalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la firma “**SOLFLIX S.A.**” por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta centavos (\$ 1.347.637,50.-).

Por lo expuesto, y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º: ADJUDÍCASE a la Firma “**SOLFLIX S.A.**” el Llamado a Licitación Pública para la **EJECUCIÓN** de la **OBRA “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED”** de la ciudad de Villa Allende, conforme los términos de los pliegos que integran el referido llamado a Licitación Pública, por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta centavos (\$ 1.347.637,50.-).

Art.2º: Comuníquese a la Empresa adjudicada y a las demás empresas participantes entregándose copia de presente Decreto.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°57/18



Villa Allende, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 08/18.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°58/18

Villa Allende, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de **Director de Servicios Públicos**, de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: DESIGNAR al Sr. **BERNABE JULIAN AUGUSTO D.N.I. N° 22.635.348**, con retroactividad al día 01 de Marzo de 2018, en el cargo de **Director de Servicios Públicos** de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Cuenta presupuestaria correspondiente.-

Art.3º: La presente designación se hace otorgando al Sr. **BERNABE JULIAN AUGUSTO**, la retención del cargo que ostenta como agente de planta municipal al día de la fecha.-

Art. 4º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 61/18



Villa Allende, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 09/18.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°66/18



Villa
Allende
Municipio



RESOLUCIONES

Villa Allende, 9 de Marzo de 2018.

VISTO:

El pedido interpuesto por la dirección del **Centro Educativo “General José de San Martín”**, solicitando colaboración para la realización de un mueble a instalarse en el hall de ingreso a la sala de Dirección de la institución.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa necesita del apoyo de la sociedad toda para optimizar el inmueble en el que funciona, ya que se trata de una construcción centenaria que requiere permanente mantenimiento, y adecuación a los requerimientos actuales.

Que dicha Institución, se trata de una comunidad educativa integrada, en su gran mayoría, por familias de ajustados recursos económicos, por lo que no es posible solicitar a dichas familias una mayor erogación a la que se realiza en concepto de cooperadora escolar.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 14.110,00) a fin de afrontar el pago de la realización de un mueble a instalarse en el hall de ingreso a la sala de Dirección del Centro Educativo “General José de San Martín”. Dicho subsidio será efectivizado a la Directora Interina de la institución, Lic. ANA MARÍA JUÁREZ, D.N.I. N° 18.385.627.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 93/18



Villa Allende, 9 de Marzo de 2018.

VISTO:

Que el día 8 de Marzo se conmemora el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”, antes llamado “Día de la Mujer Trabajadora”, debido a la decisión de la Organización de las Naciones Unidas de institucionalizarlo en 1975, conmemorando la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Y CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Centro Vecinal Cóndor Bajo decidieron realizar una celebración en su barrio, agasajando a las mujeres de su comunidad, y realizando un sorteo de pequeños electrodomésticos, solicitando para ello la colaboración de la Municipalidad, a través de la Dirección de Centros Vecinales.

Que esta Secretaría estima positiva la iniciativa, ya que en toda actividad barrial son las mujeres quienes encabezan las organizaciones y tareas para llevar a cabo los emprendimientos.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la adquisición de los siguientes electrodomésticos destinados al sorteo que se realizará en la celebración del Día de la Mujer en el Centro Vecinal Cóndor Bajo, a saber:

- Una Licuadora marca Windmere.
- Una Minipimer marca Windmere.
- Una planchita para cabello marca Remington.
- Un Cepillo alisador marca MQT.

Estos productos fueron adquiridos en la firma “Mary Cuer”, y pagados de contado con factura N° C0002-00013007, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.369,00).**-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 95/18



Villa Allende, 9 de Marzo de 2018.

VISTO:

Que el día 9 de Julio de 2017 se realizó, entre las distintas celebraciones que tuvieron lugar en el mes de Julio pasado con motivo de las **Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen**, patrona de nuestra ciudad, la procesión por las calles de nuestra Ciudad, y un almuerzo comunitario.-

Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la procesión de la Virgen, la comunidad se congregó en el Salón Parroquial, en el que continuaron las celebraciones con el almuerzo comunitario, y diversos números artísticos homenajeando a la Madre de los fieles que fervorosamente ponen bajo su advocación el destino de quienes habitamos esta ciudad, con espíritu profundamente marianista.

Que el evento necesitó de los servicios de sonido e iluminación para la actuación de los conjuntos folclóricos y de danzas tradicionales que se presentaron para amenizar el almuerzo.

Que es habitual que la Municipalidad colabore con la organización de este evento largamente enraizado en la cultura local.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR el pago de la factura C0003-00000035 por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a la **FIRMA ABC de ELIO ELOY GONZÁLEZ**, por los servicios de sonido utilizados para el almuerzo comunitario con que culminaron los actos de las Fiestas Patronales 2017 celebrado en el Salón Parroquial.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 96/18

Villa Allende, 12 de Marzo de 2018.

VISTO:

La celebración realizada el día 8 de Abril de 2017 con motivo de los 45 años de la creación de la **ESCUELA MIYAZATO DE KARATE DO, EL DENOMINADO DOJO VILLA ALLENDE**, que fuera la primera escuela de su tipo en la región de Sierras Chicas.

Y CONSIDERANDO:

Que esta entidad vino a cubrir un espacio de contención y práctica de una disciplina caracterizada por los profundos valores que inspira en quienes desarrollan el deporte.

Que esta administración, valorando la gestión al frente de la entidad de quien es un destacado vecino de nuestra comunidad, adhirió a la mención honorífica del responsable de la escuela de Villa Allende, **SENSEI WOLFGANG GÜNTER**, que se realizó en la fecha mencionada.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE**

RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** según Factura B0004-00003460 de la **IMPRESA ROBERTS**, de fecha 05-04-2017, en concepto de la impresión de afiches tamaño A3, confeccionados para difundir la celebración del 45º aniversario de la creación de la **ESCUELA MIYAZATO DE KARATE DO** en nuestra ciudad, realizada el día 08 de Abril de 2017.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 99/18

Villa Allende, 13 de Marzo de 2018.

VISTO:

Las innumerables actividades organizadas por entidades civiles de nuestra ciudad, quienes solicitaron el apoyo de la Municipalidad para la difusión de diferentes eventos durante el año 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración estima que las organizaciones no gubernamentales cumplen un destacado papel en nuestra comunidad, canalizando las inquietudes de los vecinos y realizando actividades que concitan la atención de diversos públicos, siendo necesario, por parte de la Municipalidad, brindar el respaldo a los eventos que dichas entidades organizan.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR el pago de la difusión callejera del evento que a continuación se detalla, realizada por la firma **CHICHE AGOSTI**, según la facturación que se consigna:

- Kick Boxing en Club Atlético Quilmes, los días 8 y 9 de diciembre de 2017, factura N° C0001-0863.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 104/18



Villa Allende, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 49/17 de fecha 29 de Noviembre de 2017, mediante la cual se autorizó la adquisición de materiales para la construcción de baños en la sede del Centro Vecinal Lomas Sur de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que las obras ya han sido realizadas, por lo que corresponde abonar la mano de obra del proveedor a cargo de los trabajos de construcción.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300,00)**, en concepto de mano de obra de construcción de baños para la futura sede del Centro Vecinal Lomas Sur, a cargo del **Sr. MARCOS JAVIER MIRANDA**, con Factura N° C0001-00000103.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109/18



Villa
Allende
Municipio



ORDENANZAS: NO HAY